

Cuenta en cargo y data que yo Donabé de Lavagorta administrador de los bienes llamados de Zumalacarte, presento a la Sr.^a María Antonia de Zubizarri viuda de Lavagorta, madre de D.^h José M.^o de Almaraz, madre legítima tutora y administradora de D.^h Eusebio de Almaraz menor en calidad que lo es actual poseedor de estos bienes, y esta sea cuenta de correspondiente desde el año de 1833 hasta el de la fecha de este número inclusive, a saber:

Cargo.

R.^a 1.^a 1833

Me hago cargo de dos mil ochocientos diez y seis r.^{os} v.^{os} producto de las rentas de las casas q.^{ue} habitan los herederos de la difunta D.^h María Antonia, correspondiente a los ocho años desde 1833 al de la fecha de este número inclusive, a razón de 252 r.^{os} por año. 2526. --

Me hago cargo de mil ochocientos ochenta y cuatro r.^{os} v.^{os} rentas de la casa que habita y habita, perteneciente a los citados ocho años a razón de 173 r.^{os} al año. 3794. --

Me hago cargo de mil ochocientos r.^{os} v.^{os} rentas de la casa de la Real correspondiente a los citados ocho años, al respecto de 250 r.^{os} al año. 2000. --

Me hago cargo de ciento ochenta y seis r.^{os} v.^{os} rentas de las dos casas hereditarias por Mendiz y por mi y mi correspondiente a los citados ocho años, a razón de 20 r.^{os} al año. 376. --

Me hago cargo y aumento de r.^{os} v.^{os} importe de 250 cargas de diezmos de arboles y ramona, a saber, las 250 cargas cuando por orden del Sr. D.^h del Sr. D.^h de reserva y del Sr. D.^h de Lavagorta D.^h José M.^o de Almaraz e corte de otra arboleda, y las 50 restantes de la ramona del corte del año de 1834; lo q.^{ue} a razón de 30 r.^{os} cada carga imp.^{ta} esta suma q.^{ue} la suma al margen. 750. --

Total cargo. 59326. --

Data.

En data mil ochocientos y ochenta y seis q.^{ue} me tamen entregados de nuevo los herederos de la difunta D.^h María Antonia de Zubizarri en los ocho años q.^{ue} se mencionan en el cargo q.^{ue} habiéndole abonado la espresada Sr.^a D.^h María Antonia de Zubizarri en sus cuentas.

Me hago cargo de mil ochocientos ochenta y siete r.^{os} v.^{os} importe de las contribuciones desde 1.^o de marzo hasta 31 de diciembre ambos inclusive de 1834 en ocho r.^{os} al año. 1280. --

Me hago cargo de mil ochocientos ochenta y ocho r.^{os} v.^{os} importe de las contribuciones desde 1.^o de marzo hasta 31 de diciembre ambos inclusive de 1835 en 7 r.^{os} al año. 1377. 12. --

Me hago cargo de mil ochocientos ochenta y nueve r.^{os} v.^{os} importe de las contribuciones desde 1.^o de marzo hasta 31 de diciembre ambos inclusive de 1836 en 7 r.^{os} al año. 1240. --

Me hago cargo de mil ochocientos noventa r.^{os} v.^{os} importe de las contribuciones desde 1.^o de marzo hasta 31 de diciembre ambos inclusive de 1837 en 7 r.^{os} al año. 134. 19. --

Me hago cargo de mil ochocientos noventa y uno r.^{os} v.^{os} importe de las contribuciones desde 1.^o de marzo hasta 31 de diciembre ambos inclusive de 1838 en 7 r.^{os} al año. 1400. 26. --

Me hago cargo de mil ochocientos noventa y dos r.^{os} v.^{os} importe de las contribuciones desde 1.^o de marzo hasta 31 de diciembre ambos inclusive de 1839 en 16 r.^{os} al año. 2297. 6. --

Total data. 5707. 29. --

Pr. n. 2
5707.29

1053.

485.24.

275. 7.

648-1

8150.26

No 526

8150. 26.

2,175 .. 8..

Bernabe x lanza gortaz

Cuentas y recibos de Valmaceda
de 1833 a 1840 ambos inclusive